

31 de julio de 2023

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/15	Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	31 de julio de 2023
Duración	Desde las 10:32 hasta las 10:59 horas
Lugar	Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo
Presidida por	SUSANA CASTANERA GÓMEZ
Secretario	DANIEL BORDA MARTÍN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
**	ANDRÉS FERNÁNDEZ GARRAZA	SÍ
**	LUIS-RAMÓN CIORDIA	SÍ
**	MARÍA-BEGOÑA FERNÁNDEZ ALONSO	SÍ
**	SUSANA CASTANERA GÓMEZ	SÍ

Excusan asistencia: Sra. Rotar, Sr. Diaz y Sr. Azcona

La presente Acta sustituye a la numerada 6/23 que contenía una errata en las fechas de las anteriores actas que fueron aprobadas.

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, la Sra. Alcaldesa - Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del actas anteriores (17 y 26 de junio, 5 de julio).

Las actas fueron puestas a disposición de la corporación junto con la convocatoria y quedan aprobadas al no formularse objeciones sobre las mismas.

Votación para la elección de Juez de Paz sustituto (Exp 100/23)

Por el Sr Secretario se procede a la lectura de la propuesta realizada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de de Allo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la elección del Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la **mayoría absoluta** de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Tras publicación edictal legalmente dispuesta tal y como figura en BON núm. 121, de 8 de junio 2023, se han recibido en las oficinas municipales dos solicitudes para el puesto que cumplen los requisitos exigidos que corresponden a:

JESUS MARIA BEA SERRANO

DANIEL OCHOA GARRAZA

Dispone el artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz, que a su vez se remite al artículo 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que el acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado Decano, en este caso de los de Estella.

Es por lo que se propone el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Proceder a la votación para la elección elección del puesto de Juez sustituto.



SEGUNDO: Trasladar la decisión conforme el procedimiento antes detallado.

Sometida la propuesta a la consideración es aprobada por unanimidad de las cuatro personas presentes que además supone la mayoría absoluta del Pleno.

Seguidamente, se somete a votación la elección entre las dos propuestas presentadas y la candidatura de don **JESUS MARIA BEA SERRANO** obtiene **cuatro votos**, y la candidatura de don **DANIEL OCHOA GARRAZA** no obtiene votos. Se trasladará al Juzgado Decano de los de Estella la decisión del Pleno.

Acuerdo para renovar la concesión de ayuda a las familias por alumnado de comedor escolar. Curso 22-23

Junto con otras iniciativas que ha aprobado el Pleno de este Ayuntamiento con el objeto de reducir los costes, al menos en parte, que soportan las familias de este municipio, consta partida presupuestaria 2318-4800001, para la renovación de la medida adoptada el pasado curso, consistente en sufragar el gasto de comedor a razón de diez euros al mes por niño/a que haga uso del comedor escolar del colegio municipal (diez meses).

Dado que se concede a todo el alumnado, puede efectuarse mediante subvención directa conforme la legislación vigente.

El listado nominal de las personas menores de edad beneficiarias constará en el expediente administrativo por protección de datos personales. sin perjuicio de su consulta con los requisitos legales.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa de ayuda a las familias a razón de diez euros al mes por niño/a usuario del comedor escolar del colegio municipal (diez meses), y todo ello con cargo a la partida presupuestaria 2318-4800001, por cuantía total de 2.300 euros.

SEGUNDO: Dar traslado a la ciudadanía para general conocimiento.



Acuerdo de autorización para proceder a la adhesión al convenio suscrito entre la FNMC y el Departamento foral de Justicia y poder realizar en las oficinas municipales trámites relativos a parejas estables.

La FNMC y el Departamento de Políticas Migratoria y Justicia han suscrito un convenio con la finalidad de que la constitución de parejas estables pueda formalizarse también en los ayuntamientos, ante la persona encargada de la secretaría municipal.

La firma de este convenio responde a la modificación del marco normativo de las parejas estables en Navarra efectuada a través la **LEY FORAL 21/2019**, de 4 de abril, de modificación del Fuero Nuevo de Navarra; marco normativo que no exigía la formalización de la pareja en documento público y que, a efectos de prueba, contemplaba la inscripción en los Registros municipales.

La nueva normativa introduce cambios importantes, principalmente la exigencia de que la constitución y extinción de la pareja debe hacerse en documento público para que pueda tener los efectos previstos en la compilación de derecho civil y, a efectos de prueba, la inscripción en el “Registro Único de Parejas Estables”. Esto conlleva que los Registros municipales quedan sin efecto, sin perjuicio de que en la inscripción en el nuevo Registro pueda hacerse constar la fecha en la que figuraban inscritos en el Registro de parejas de hecho del Ayuntamiento.

El **Decreto Foral 27/2021**, de 14 de abril, por el que se crea el **REGISTRO ÚNICO** contempla una disposición en la que se insta al Gobierno a promover en el ámbito de dicho Registro, y en su caso, mediante la firma de convenios de colaboración, que la constitución de la pareja estable en documento público y el otorgamiento de pactos sean accesibles para la ciudadanía.

A estos efectos, la **Orden Foral 22/2021**, de 2 de agosto, considera documento público inscribible en el registro el formalizado ante el empleado público del Registro y el formalizado ante el empleado público habilitado de las administraciones públicas con las que se haya suscrito convenio de colaboración.

Además de posibilitar la constitución y extinción de la pareja en el municipio en el que **al menos uno de sus miembros esté empadronado**, el Convenio posibilita también la remisión de las solicitudes de inscripción en el Registro de la constitución, extinción, pactos





reguladores y baja, cuando así lo soliciten los miembros de la pareja.

Para ello es necesario que el municipio que lo desee se adhiera al Convenio, adoptando el correspondiente Acuerdo y remitiéndolo tanto a la FNMC como al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Autorizar la adhesión del Ayuntamiento de Allo al convenio suscrito entre la FNMC y el Departamento foral de Justicia con la finalidad de que la realización de los tramites relativos a las parejas estables puedan formalizarse también en estas oficinas municipales.

SEGUNDO: Facultar a Alcaldía para realizar en nombre del Ayuntamiento de Allo los tramites necesarios para llevar a cabo este Acuerdo.

TERCERO: Dar traslado a la ciudadanía de la suscripción de la presente y de este **nuevo servicio** que se prestará desde el Ayuntamiento.

Aprobación de la liquidación del cierre del ejercicio 2022.

(Exp 98/23 y Exp CEC/2023/1 Comisión de Cuentas)

Por el Secretario se informa de la propuesta formulada al Pleno por la Alcaldesa-Presidenta:

1.- Se da cuenta al Pleno de que en sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el 26 de mayo de 2023 a las 09:30 horas en la Casa Consistorial, se aprobó por mayoría:

“PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Exponer las mismas al público, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Allo, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo.”

2.- Así, informada favorablemente la Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 y, publicado en el Tablón de Anuncios de esta entidad local,





ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Allo correspondiente a la liquidación del ejercicio de 2022 y que consta en el expediente de liquidación del citado ejercicio contable.

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente completo aprobado de la Cuenta General de éste Ayuntamiento al Gobierno de Navarra y al Gobierno Central a los efectos oportunos.

Modificación Presupuestaria 2-2023.

Suplemento de crédito - Instalaciones deportivas. EXP 142 / 2023

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por la Sra Alcaldesa.

MODIFICACIÓN Nº 2/2023 del PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

GASTOS		INGRESOS
3420-6220000		
Pista de pádel y gimnasio		Remanente de tesorería para gastos grales
715.000,00 euros.		715.000,00 euros
TOTAL GASTOS:	715.000,00	TOTAL INGRESOS:
euros.		715.000,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de



Navarra en materia de presupuestos y gasto público, y lo establecido en la Base de Ejecución del presupuesto número 10.7, los expedientes previamente informados por Intervención, requerirán la aprobación inicial por el Pleno, sometiéndose a exposición pública en el Tablón de Anuncios por un plazo de 15 días naturales con el fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente 2/20223 de SUPLEMENTO DE CRÉDITO del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio del año 2023, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, y lo establecido en la base de ejecución del presupuesto número 10.7, los expedientes previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación inicial por el Pleno, sometiéndose a exposición pública en el Tablón de Anuncios por un plazo de 15 días naturales con el fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Modificación Presupuestaria 3-2023 - Suplemento de crédito - Huerto Urbano

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por la Sra Alcaldesa.

La creación de dichas instalaciones de huertos urbanos en el edificio polivalente "La Bodega" se financiará con cargo a ADACEN y para ello se propone la modificación al presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 consistente en un **SUPLEMENTO DE CREDITO**

GASTOS

2314-6220000





Inversiones centro ocupacional gestionado por ADACEN:	7.170,00 euros
TOTAL GASTOS:	7.170,00 euros

INGRESOS

7820000	
Aportación ADACEN inversiones centro polivalente:	7.170,00 euros
TOTAL INGRESOS:	7.170,00 euros

Sometida a votación es aprobada por unanimidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente 3/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, y lo establecido en la base de ejecución del presupuesto número 10.7, los expedientes previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación inicial por el Pleno, sometiéndose a exposición pública en el Tablón de Anuncios por un plazo de 15 DÍAS naturales con el fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de Cuenta - Resoluciones de Alcaldía entre sesiones

Se informa de las numeradas desde la 41 a la 141

Dación de cuenta: Declaraciones Responsables

Se han registrado declaraciones desde la núm. 46 a la 65 inclusive.



Dación de cuenta: Facturas domiciliadas y no domiciliadas

Se informa sin que se registren objeciones.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

OTROS ASUNTOS y ANUNCIOS OFICIALES

1.- Por la **Concejal de Cultura**, doña Begoña Fernández, se comunica a la ciudadanía que las fiestas de la localidad se celebrarán del 23 al 27 de agosto y que todos los días habrá encierros a las 18:00 horas y posterior capea.

2.- Celebrada reunión de Cultura el pasado 28 de julio con participación de las asociaciones locales, se ha procedido a la elección del CARTEL DE FIESTAS, resultando ganador el presentado por don JAVIER LES, el segundo premio lo ha obtenido don JESÚS M.^a BEA y el tercero ha sido para doña RUTH BEA.

3.- La **Sra. Alcaldesa** anuncia que este año el CHUPINAZO anunciador de las fiestas será lanzado con una sola mano por todas las personas que conforman la corporación.

4.- La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** quiere trasladar un mensaje de solidaridad y apoyo por los robos que se han producido en la localidad. El concejal Andrés Fernández recuerda que para evitar que estos hechos vuelvan a suceder es necesario denunciar y que se puede hacer de forma ANÓNIMA y que desde las oficinas municipales se les asesorará y se les ayudará a redactar las denuncias.

5.- La **Sra. Alcaldesa**, para finalizar la sesión con una buena noticia, anuncia el gran éxito del servicio de la LUDOTECA que este año cuenta con 50 niños y niñas.

Sin otros asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 10:59 horas.

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA

